



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 171

RADICADO No.156814089001- 2020-00043-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: ANA ELVIA GARCÍA

DEMANDADO: ELADIO CORTES, MARÍA ELVIA FORERO DE CORTES Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

San Pablo de Borbur, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta circunstancia de salud de la titular del Despacho que dio lugar a aplazar la inspección judicial en el proceso de la referencia, se encuentra pendiente fijar nueva fecha y hora para tal efecto. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y atendiendo que la práctica de la inspección judicial es una prueba de carácter legal e imperativa, se señala para la realización de esta, el **lunes doce (12) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante auto calendado del veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022), se designó al profesional FABIO LEONIDAS CAÑON SOLANO con registro AVAL-7310824, inscrito en el departamento de Boyacá, ciudad de Chiquinquirá. Por secretaria comuníquese la fecha y hora antes señalada, al correo electrónico fabio82@hotmail.com y al teléfono celular 3213715166.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur hoy dieciocho (18) días del mes de
noviembre de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 40

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22ae4c80bcb68004c63800dbe131c9f4e30a15844af6696f2ef17a9ee77b5764**

Documento generado en 17/11/2022 08:57:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>